CONTRATO Nº 12/2021

LPN Nº 01/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y HºAª EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA" LOTE Nº 2 CONSTRUCCIÓN DE HºAª AVENIDA CÍVICA, CON ID Nº 386344

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora Elba Alicia Agüero, con C.I. Nº 2.361.410, designada como Intendenta Municipal por M.J. Nº 170/2017 de fecha 7 de Julio del 2021 y el Señor Francisco Javier Cuevas Ortiz con C.I. Nº 1.013.046 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal Emmanuel Ingeniería con RUC Nº 4642862-3, domiciliado calle 29 de setiembre Nº 1013 ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto, el Sr. Cesar Antonio Presentado Rodríguez, con C.I. Nº 4642862 -, denominada en adelante la Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y HºAª EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA" LOTE Nº 2 CONSTRUCCIÓN DE HºAª AVENIDA CÍVICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al llamado LPN Nº 01/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y HºAª EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA" LOTE Nº 2 CONSTRUCCIÓN DE HºAª AVENIDA CÍVICA, CON ID Nº 386344, por el cual el proveedor entregara al contratante el bien en tiempo y forma

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 386344.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional Nº 01/2021, convocado por la Municipalidad de Emboscada, según resolución IM Nº 487/2020 de la Intendencia Municipal y la Aprobación de Junta municipal con Resolución JM Nº 249/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Ficta IM Nº 249/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03)

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Prof. Elba Alicia Agüero
Intendente Municipal

Emmanuel Ingeniería
RUC:4.642.862-3

CONSTRUCCIÓN DE HºAª AVENIDA CÍVICA Lote Nº 2					Emanuel Ingeniería	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	P.Unit	Total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Limpieza de terreno perfilado hora maquina	Hora	6	419.266	2.515.596
1.2		Muro de piedra bruta colocada respaldo de cordon y contencin pluvial Esp: 0,30m	Metros cúbicos	73,15	288.800	21.125.720
1.3		relleno y compactación para nivelación sub rasante	Metros cúbicos	216,18	67.047	14.494.220
1.4		Pavimento de hormigón armado esp: 0.09m	Metros cuadrados	1.735	115.583	200.536.505
2	72131701-001	Iluminación general	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		Poste de Hº de 7m + equipo luminaria y acceserios de instalacion (aislador, bulones y prensa cable)	Unidad	9	1.710.000	15.390.000
2.2		cableado aero del tipo pre ensamblado 2"x16"	Metro lineal	400	28.183	11.273.200
3	72131701-006	obras complementaria	Unidad Medida Global	1		0
3.1		Banco de masposteria y tapa revestido de piedra (1.50 x 0.40 x 0.40)	Unidad	16	347.066	5.553.056
3.2		Cartel de obra 1 x 1.20m s/ estructura metálica	Unidad Medida Global	1	1.425.000	1.425.000
3.3		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.381.152	1.381.152
						273.694.449

Monto Gs. 273.694.449.- (guaraníes doscientos setenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve)

Condiciones de pago

a. Al **35% de ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente
b. A **70% de ejecución total de la obra,** con la certificación de Obra correspondiente
c. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el saldo restante**, con la presentación del Certificado de Obra, y la Recepción Provisoria y Final correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será en la zona urbana de la ciudad barrio sol Naciente, según planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Una vez emitida la orden de inicio tendrá 60 días contados para a la culminación de los trabajos de la obra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: de la Intendencia Municipal y de fiscal de obras

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

Prof. Elba Adisia Agüero
Intendente Municipal

Emmanuel Ingeniería
RUC:4.642.862-3

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la entrega total de las obligaciones.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y HªAª EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA" LOTE Nº 2 CONSTRUCCIÓN DE HºAª AVENIDA CÍVICA"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio de 2021.

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Prof. Elba Alicia Agüero
Intendente Municipal

Emmanuel Ingeniería RUC:4.642.862-3

Prof. Lic. Francisco J. Cuevas O.
Secretario General

CONTRATO Nº 11/2021

LPN N° 01/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y HªAª EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA" LOTE Nº1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 600 ML BARRIO KANDUY, CON ID N° 386344

Entre la MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA con RUC Nº 80023677-7, con domiciliado en la calle Colon y Pa'i Prieto de la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora Elba Alicia Agüero Agüero, con C.I. N° 2.361.410, designada como Intendenta Municipal por M.J. Nº 170/2017 de fecha 7 de Julio del 2021 y el Señor Francisco Javier Cuevas Ortiz con C.I. N° 1.013.046 designado como Secretario General por Resolución IM Nº 01/2018 en fecha 02 de Enero del año 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA unipersonal Emmanuel Ingeniería con RUC Nº 4642862-3, domiciliado calle 29 de setiembre Nº 1013 ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada en este acto, el Sr. Cesar Antonio Presentado Rodríguez, con C.I. N° 4642862 -, denominada en adelante la Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y HªAª EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA" LOTE Nº1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 600 ML BARRIO KANDUY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al llamado LPN N° 01/2021 PARA LA "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y HªAª EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA" LOTE Nº1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 600 ML BARRIO KANDUY, CON ID N° 386344, por el cual el proveedor entregara al contratante el bien en tiempo y forma

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386344.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de Emboscada, según resolución IM N° 487/2020 de la Intendencia Municipal y la Aprobación de Junta municipal con Resolución JM Nº 249/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Ficta IM N° 249/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Cuevas C.
Secretario General

Prof. Elba Alicia Agüero
Intendente Municipal

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 600 ML BARRIO KANDUY Lote N° 1					**Emanuel Ingeniería**	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	**P.Unit**	**Total**
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		0
1.1		limpieza de terreno perfilado hora maquina	Unidad Medida Global	12	415.625	4.987.500
1.2		cordón de hormigón in situ altura util 18 cm ancho 50cm	Metro lineal	1.200	77.923	93.507.600
1.3		Empedrado de piedra arenisca de la zona compactada y terminación triturada 6ta.	Metros cuadrados	3.600	39.065	140.634.000
1.4		relleno para respaldo de cordón	Metros cúbicos	80	55.813	4.465.040
1.5		relleno y compactación para nivelación sub rasante	Metros cúbicos	250	67.688	16.922.000
1.6		Muro de piedra bruta colocada respaldo de cordón y contención pluvial Esp: 0,30m	Metros cúbicos	42	376.268	15.803.256
1.7		cartel de obra 1 x 1.20 s/ estructura metálica	Unidad Medida Global	1	959.070	959.070
1.8		retiro de piedra y suelo sobrante	Unidad Medida Global	1	1.148.075	1.148.075
2	72131701-024	Construcción de reductor de velocidad lomada	Unidad Medida Global	1	0	0
2.1		Reductor de velocidad de HºAº 0.50 m de ancho sobre pavimento pétreo	Metro lineal	32,5	103.424	3.361.280
						281.787.821

Monto Gs. 281.787.821.- (guaraníes doscientos ochenta y un millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos veintiuno)

Condiciones de pago

a. Al **35% de ejecución total de la obra**, con la certificación de Obra correspondiente
b. A **70% de ejecución total de la obra,** con la certificación de Obra correspondiente
c. Y por último contra la **Recepción definitiva**, se pagará **el saldo restante**, con la presentación del Certificado de Obra, y la Recepción Provisoria y Final correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra será en la segunda compañía Isla Jobai barrio Kanduy, según planos y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Una vez emitida la orden de inicio tendrá 60 días contados para a la culminación de los trabajos de la obra

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: de la Intendencia Municipal y de fiscal de obras

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Prof. Lic. Francisco [illegible] O.
Secretario General

Prof. Elba Alicia Aguero
Intendente Municipal

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la entrega total de las obligaciones.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y Hª.Aª. EN LA CIUDAD DE EMBOSCADA" LOTE N°1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO 600 ML BARRIO KANDUY"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Emboscada, República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio de 2021.

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA
Prof. Liba Alicia Agüero
Intendente Municipal

Emmanuel
Ingeniería
RUC:4.642.862-3

Secretario General